

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iviza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca é Iviza, franco
de porte. 40
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 42
Cada número suelto 4

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

He aquí el artículo á que hacia referencia La España en el que publicamos el sábado.

«Al fin despues de dos años de andar buscando inútilmente las famosas tablas de los *Derechos del hombre*, y los orígenes abstrusos de un pacto social, que segun cuentan los soñadores de la filosofía revolucionaria, precede siempre á la formacion y desenvolvimiento de los pueblos, hemos llegado á una solucion constitucional, que en parte es aceptable, porque se funda en la tradicion y en el derecho escrito, y solo será controvertida por lo que hay en ella de interino, y no se adapta inmediatamente á la necesidad perentoria y urgentísima de que el pais se constituya, evitando cuestiones ulteriores.

El real decreto, publicado en La Gaceta del 16, por el cual queda restablecida la Constitucion de la monarquía española, promulgada en 23 de mayo de 1845, es una solucion que tiene mucho de prudente y acertada, pues pone un límite á las invasiones tumultuarias de la democracia, anula aquella parte de sus conquistas que iba estendiéndose bajo el imperio del terror y de la fuerza, devuelve á las clases conservadoras el ejercicio regular y ordenado de su influjo, resucita, ó mas bien restablece y pone en vigor la legalidad existente, y satisface y realiza de este modo una aspiracion nacional. El orden público gana con tan discreta solucion, cuanto terreno pierden las pasiones anárquicas, siendo ésta la primera y mas inmediata consecuencia de que la institucion de la monarquía se levante vencedora, al cabo de tan prolongada lucha, sobre aquellas otras instituciones de carácter puramente republicano, con las cuales las Cortes constituyentes pretendieron hacer ilusorio el poder real, cerceñándolo en sus mas indispensables prerogativas, y cercándolo por todas partes de desconfianzas, de amenazas, de restricciones y de obstáculos invencibles.

Jamás una sociedad humana se encontró mas distante de su objeto, que es la felicidad comun; jamás se vió un pueblo en una situacion tan insoluble como la nuestra en los dos últimos años. Las Cortes constituyentes no hallaban á nuestros gravísimos males el heroico remedio que hacia falta, y el Trono, despojado de su iniciativa, condenado á contemplar su ruina y la de la nacion, sin ser poderoso, no ya á proponer una tregua, que la revolucion no estaba dispuesta á conceder, pero ni siquiera á articular una queja, presentaba un aspecto desconsolador. Bases sobre bases, artículos sobre artículos, leyes sobre leyes, venian en tropel desordenado y confuso á henchir y rellenar un código voluminoso que debia servir de norma para el gobierno y la administracion del Estado, y por una fatalidad constante hacian imposible el gobierno y trastornaban la administracion. ¿Cómo se podia salir de aquel enmarañado laberinto?

El ministerio actual tiene toda la razon, cuando condena la obra de las escuelas revolucionarias, cuyos contrarios impulsos se han neutralizado, contribuyendo con su lucha á hacer una Constitucion que ninguna escuela quiere reconocer como suya. Una Constitucion que, en efecto, era demasiado progresista para los demócratas, y demasiado democrática para los progresistas, y demasiado anárquica para los conservadores, y nada indígena, sino antes bien harto allegadiza y estraña, en un pais que cura mucho de conservar su carácter propio en todas las evoluciones y en los periodos mas angustiosos de su brillante historia.

¿Qué antecedentes de nuestros anales registró la Asamblea constituyente para votar la base relativa á la libertad de conciencia en materia de religion? Desde la cueva de Covadonga hasta la montaña de Monserrat resonó un doloroso y prolongado gemido: protestaron los altos dignatarios de la Iglesia, corporaciones numerosas y los pueblos en masa, y si el feroz despotismo de la revolucion no se hubiese negado á oír las quejas y los clamores de la fé religiosa, tan bárbaramente amenazada, hasta las mujeres y los niños habrian execrado con sus ardientes anatemas aquella horrible profanacion. Sóbrio por demas se muestra el gobierno en este punto, cuando se limita, al condenarlo, á decir que *un pais donde de tiempo inmemorial reina la mas completa unidad de ereencias, no ha menester por lo mismo de los dificiles acomodamientos que en otros Estados hubieron de celebrar entre sí las diferentes comuniones cristianas*; pues aunque es una verdad histórica, digna de ser consignada, que la tolerancia religiosa existe como un mal necesario en varios pueblos del mundo, que por amor á la paz han echado el manto de la ley sobre sectas opuestas y enemigas, ya naturalizadas en un territorio comun, no hay ejemplo alguno de que esta grave concesion se haya hecho en parte alguna sin fundamento sin causa y sin necesidad. En las naciones en que existe, se ha establecido la tolerancia religiosa para asegurar la paz, para concluir la guerra. Las Cortes constituyentes quisieron, por el contrario, establecerla en nuestro pais, para concluir la paz, para asegurar la guerra. ¿Qué merecia una imprudencia tan temeraria? El anatema de la nacion española, y ese es el que ayer ha encontrado en las dignas palabras del gobierno, que el pais acogerá para sentir las y espresarlas con un sentimiento mas vivo y mas enérgico.

El ministerio se ha considerado en el caso de justificar ante el pais la preferencia que ha dado á la Constitucion de 1845 sobre las diversas Constituciones que nos han regido. En nuestro concepto, sin embargo, no habia motivo de dudar un solo momento, ni de someter á público exámen semejante duda. La Constitucion de 1845 ha regido en lo posible y en todo lo absolutamente necesario durante los dos últimos años. Era una legalidad interrumpida, que se enlazaba de tiempo en tiempo, y que, vencida y todo, servia de regla y criterio para los mismos vencedores, los cuales sin saberlo y sin quererlo, se dejaron conducir por ella

en crisis peligrosas y solemnes. Tenia, pues, una razon de existir, que no le era comun con ninguna otra Constitucion, prescindiendo de que anteriormente á la reunion de las Cortes, como observó en ellas uno de los individuos mas autorizados del gabinete actual, nadie intentó, nadie sostuvo que desapareciese tal Constitucion. La de 1812, propia para resolver un conflicto determinado, quedó relegada á la historia, despues de servir para su objeto. La de 1837, cuyo origen político se señaló con un vergonzoso atentado, habia sido modificada, con la aceptacion y el aplauso de muchas notabilidades del partido progresista. La Constitucion de 1845 era la única que existia: restableciéndola, sin vacilacion y sin previa competencia de otra alguna, se limitaban por sí mismos los poderes de la dictadura que ejerce el gobierno actual, se devolvía al pais el dogma conservador en toda su integridad y pureza, y sobre todo se rendia pleito homenaje á la legalidad constitucional, vigente y no derogada, presentándola al pueblo como un ejemplo digno de imitacion, y afianzando la paz pública y los infinitos intereses que en ella descansan sobre fundamentos inaccesibles á la accion deletérea de los partidos.

Esta solucion inatacable ahora y siempre por su misma índole; esta solucion tan sencilla como robusta que venimos aconsejando casi todos los mismos dias en que fué vencido el principio revolucionario, venia á ser la solemne consagracion de un gran principio; que es el respeto á la obra comun de la corona y de las Cortes, tras de la cual solo ha habido un conato de reforma que felizmente no se llegó á consumir.

Pero, ¿qué es lo que en realidad ha sucedido?... El error que condujo al gobierno á dudar entre varias Constituciones, como si estuviese en su mano elegir, lo ha llevado á otro error mas grave, cuyas consecuencias pudieran ser funestas. *Adicionar* la Constitucion de 1845 con un *acta* que se compone de 16 artículos, es publicar paralelamente dos Constituciones, una moderada y otra progresista, una legal y otra ilegal, una para dar vigor á la restauracion, y otra para conceder algo á la revolucion, lo cual implica los términos de nuestro gran problema político; y si bien disminuye en parte los conflictos creados, en parte los prolonga tambien, precipitándonos de nuevo en la senda de lo arbitrario y de lo desconocido.

¿Y si al fin esto hubiese necesario! ¿Si el gobierno no hubiera podido pasar por otro camino! ¿Si los artículos consignados fuera de la Constitucion existente hubiesen sido de tal magnitud, de tan vital importancia, y al mismo tiempo de tan urgente aplicacion, que no hubieran dado tregua para proponerlos á las próximas Cortes, todavía disculparíamos la responsabilidad que se ha echado encima el gabinete. Pero, ¿son tan esenciales esos artículos? Y sobre todo, habia tal priesa y necesidad de ponerlos en la ley constitucional?... El exámen del *acta* adicional probará lo que decimos.

¿Por qué convertir, en cánono fundamental para los delitos de imprenta, al *jurado*, cuya irresponsabilidad, segun se ha visto estos dos últimos años, en nada garantiza la libertad del escritor, ni salva los altos

respetos del orden? ¿No se viene legislando en esta materia de 1837 acá por medio de reales decretos? Tenia el gobierno mas que seguir durante su dictadura, ó si queria hasta la revolucion de las próximas Cortes, el ejemplo de los gobiernos anteriores? ¿No es peor y mas aventurado imponer él mismo, y él solo en tan delicado asunto un principio constitucional? (Art. 1.º del *Acta*)

La seguridad personal y el sagrado del domicilio (art. 2.º), ¿no estaban suficientemente garantidos en los arts. 7.º y 8.º de la ley fundamental del 45? Si se apetecia aun mayor seguridad, ¿no podia esperarse á lo que sobre el particular resolverian las próximas Cortes con la Corona? Y si mientras tanto se temia el abuso, no se puede abusar igualmente de ese mismo artículo 2.º?

¿A qué hacer un principio constitucional el nombramiento de los senadores? ¿Ni por qué poner un límite al nombramiento; concediéndose á sí propio el gobierno actual el derecho de eleccion antes de que se abran las Cortes, en tanto que los gobiernos venideros solo podrán hacerlo despues de abiertas? ¿No eran suficientemente restrictivas en la materia las condiciones que la Constitucion de 1846 establecia en sus artículos 14, 15, 16 y 17? (Art. 3.º)

¿Quién va á acreditar en adelante la renta que posean ó la contribucion que paguen los diputados? Admitiendo que sobre este punto sea necesaria una innovacion, ¿para qué incluirla en el *Acta*? (Art. 4.º)

No desaprobáramos que un artículo mas en la ley de incompatibilidades enfrenase la ambicion parlamentaria, pero creemos que está fuera de su lugar y de su tiempo oportuno la condicion que se impone á los diputados para cuando obtengan empleos de escala. (Art. 5.º)

La necesidad de que las Cortes estén reunidas cada año, á lo menos cuatro meses, puede llegar á ser, algun dia, un grave inconveniente político, y es ademas una restriccion para la autoridad real, cuya primera consecuencia podria ser el *suicidio* del gobierno actual si fuese vencido en las elecciones. (Art. 6.º)

Aprobamos que cuando no haya conformidad entre los dos cuerpos colegisladores respecto de la ley de presupuestos, rija el del año anterior; pero no consideramos que este precepto de buen sentido político tiene la importancia de un precepto constitucional. (Art. 7.º)

Declarar que es indispensable previa autorizacion para *sentenciar* á un diputado, siendo así que ya se ha debido conceder cuando esto suceda, la que previenen las leyes para proceder, es en nuestro concepto una invacion en el poder judicial, á quien se coloca bajo la presion del poder parlamentario. Este principio no es conforme á las doctrinas conservadoras, cuya unidad es tan favorable á la independencia y al libre ejercicio de los poderes públicos (Art. 8.º)

Las restricciones que se imponen al poder real, limitándole la facultad de conceder indultos generales, y de enagenar en todo ó en parte el patrimonio de la Corona las consideramos inconvenientes en el mas alto grado. En la primera se coarta la mas preciosa prerogativa del monarca, y se privan sus ministros de un poder que en momentos dados podria aumentar su fuerza y su popularidad, acallando á los partidos. En la segunda se prohíbe hacer

una cosa que solo podría intentar un rey demente, y los reyes dementes están incapacitados de gobernar por la Constitución. (Art. 9.º)

La autorización de las Cortes para que el rey ó los sucesores á la Corona puedan contraer matrimonio, se exige en el artículo 47 de la Constitución de 1845. No sabemos que significa una repetición de este precepto, alterando algunas palabras, y dejando íntegro el sentido (Artículo 10.)

Copiar un artículo de la Constitución de 1854 á 1856, para decir que habrá un Consejo de Estado, nos parece un capricho innecesario, y un consuelo harto escaso para los progresistas y demócratas. (Art. 11.)

Lo propio se puede decir respecto de las restricciones que se establecen tocante al movimiento del personal en la magistratura. Esta es otra idea de los vencidos, excelente para praccada, pero inoportuna en una Constitución. (Art. 12.)

Tampoco hace falta en la Constitución lo que puede estar en la ley de ayuntamientos. (Artículo 13)

Ni lo que pudiera decirse en la ley electoral. (Art. 14.)

Presentar precisamente á los ocho días de haberse abierto las Cortes, las cuentas del año anterior y los presupuestos para el venidero, es reproducir un principio consignado en el artículo 75 de la Constitución de 1845.—Hay la novedad de los ocho días, que dicho sea de pasada, se nos antoja algo pueril, existiendo un mandato espreso y categórico. (Art. 15.)

Fijar todos los años en las Cortes, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra, antes de deliberar sobre la ley de presupuestos, la cual, sin embargo, debiera presentarse, según el artículo anterior, á los ocho días de la primera reunion (si es cosa posible materialmente hablando) es buena para dicha por el ministro del ramo al presidente de las Cortes ó á lo sumo para hacer constar la preferencia de esta discusión sobre la otra en un reglamento; pero de ningún modo en la Constitución (Art. 16.)

Una rápida ojeada, una primera impresión nos han sugerido las observaciones que preceden: ellas demuestran, aun siendo como son hechas á la ligera, que hubiera sido mejor cerrar y concluir del todo, al menos por ahora, la discusión de las cuestiones constitucionales, para lo cual, sin menoscabo alguno de los intereses públicos, antes bien con provecho común, hubiera podido el gobierno prescindir del acta adicional que acompaña á la Constitución de 1845, restableciéndola pura y simplemente y completando su sistema político con las leyes accesorias que hubiesen sido necesarias.

¿Qué hay por otra parte en los 16 artículos del acta que no sea ocioso, ó inoportuno, ó perjudicial? ¿De cuántos diversos modos no le era dado al gobierno llegar al mismo fin, sin quitarse á sí propio la razón, que nosotros creemos que tiene en la parte esencial de su conducta y en el fondo de su sistema? ¿Por qué, para dejar sin pretexto alguno á la revolución vencida, no se ha circunscrito estrictamente á la legalidad, cuya fuerza invoca? ¿Qué vigor ha de tener esa legalidad si el mismo provoca la cuestión con su disidencia, en circunstancias tan graves para el país?

El gobierno ha hecho ayer el bien y el mal. El país debe agradecer el beneficio, y reparar el daño al propio tiempo, enviando unas Cortes conservadoras que sostengan en toda su integridad el texto de la Constitución de 1845.

Noticias extranjeras.

Paris 20 de octubre.

En una correspondencia particular de Paris de la Independencia belga, fechada el 17 de octubre, leemos el párrafo siguiente:

«Segun lo ha manifestado el Monitor, el Emperador, que recibió ayer al general Serrano—presentado igualmente á la Emperatriz,—recibió tambien el propio dia, en audiencia particular, al marqués de Turgot y á lord Howden. S. M. mostró grandísima benevolencia para con el ministro inglés, aconsejó á los representantes de las dos potencias que conservarían su cooperación cordial y les anunció que Inglaterra y Francia no se separarian en lo tocante á la cuestión española de su política de paz y de conservación, pero favorable al mismo tiempo á los principios constitucionales, de los cuales uno de los dos gobiernos es cuando menos el campeón obligatorio. Los representantes de Francia é Inglaterra cerca de la corte de España saldrán de Paris dentro algunos dias, y antes de que espire el plazo de su licencia respectiva, para ir á ocupar de nuevo su puesto. Lord Howden dió una comida uno de estos dias á lord Cowley y á lord Brougham.»

Muerte de Macallister.—Dice el *Courrier des Etats-Unis*:

«Se anuncia la muerte del prestigioso Macallister, uno de los mas notables émulos de los Philipe y Rober Houdin. Escocés de nacimiento y hablando con igual facilidad el inglés, el francés y el español, Macallister viajaba desde hace seis ó siete años por América» habia, según dicen, realizado una fortuna considerable.»

Montpeller 25 de octubre.

Escriben de Paris con fecha 20 de octubre al Mensajero dei Mediodia:

«A las tres, y con un dia magnifico, SS. MM. y el Principe imperial han pasado por el bulevard Montmatre, á través de una compacta concurrencia, para ir á la estación del ferrocarril del Norte.

El cortejo se componia de cuatro clases descubiertas. SS. MM. iban en la primera, y el Principe imperial con su nodriza en la segunda. Por toda escolta llevaban un batidor delante de los coches.

Ayer domingo, 19 de octubre de 1856, se publicó y fijó la primera amonestación del casamiento entre: M. Emilio de Girardin, y Mlle. Guillermina-Josefina-Rodolfiná Brunold, condesa de Tiefenbach, hija mayor de Juan Bautista Brunold, y de Ana María de Ritter Wallymare, condesa de Tiefenbach, viuda en segundas nupcias del príncipe Federico de Nassau.—He aquí á M. Emilio de Girardin convertido en burgrave, porque, el castillo de Tiefenbach es un burgraviato de primera clase.»

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 21 de octubre, por la tarde.

«El Monitor de hoy anuncia que para el 28 de octubre se espera en Compiègne al príncipe hereditario de Toscana.

El Diario de Dresde del 21 pone en duda la próxima reunion de un congreso en Paris.

El Constitucional pretende que los austríacos reducirán su cuerpo de ocupación en las legaciones romanas, y se limitarán á ocupar á Ancona y Bolonia.»

Paris, jueves, 23 de octubre.

La diplomacia ha conseguido la libertad de los presos en Neuchatel, á consecuencia de la última sublevación.

El Consejo federal ha ofrecido una amnistía si la Prusia quiere reconocer la independencia del canton.

Bolsa de hoy.

3 por 100 frances, 66-65.—4 1/2 por 100 id. 91.—Banco de Francia, 3,950.—Inferior español, 38 3/4.—Diferida, 24
Londres 23.—Consolidados, 92 5/8.

Noticias nacionales.

Madrid 20 de octubre.

Ayer á las doce y media de la mañana ha fallecido en esta corte el señor duque de la Conquista, grande de España de primera clase, y mayordomo mayor que fué de S. M. el Rey.

Se designa al general Talledo, que manda el regimiento de Ingenieros, para segundo gefe de Alabarderos. Ignoramos las probabilidades que tenga esta noticia.

Dice La Epoca:

«Ayer corria la noticia de que S. M. la Reina habia pensado formar un cuarto militar á semejanza del que tiene su augusto esposo, si bien éste se componia de un capitán general y cuatro tenientes generales. El rumor público designaba á los generales O'Donnell, Zavala, Ros, Prim y Pavia para estos puestos; pero la significación política de estos militares, prueba que la noticia no puede ser fundada.

Anoche se hizo circular la noticia de que el señor Nocedal, padre, estaba nombrado corregidor de Madrid, y con este motivo se habló de dimisión del ayuntamiento. La noticia era falsa, y hoy la desmiente de un modo terminante el Occidente.

Idem 21.

Con vivo placer hemos leído en las *NOVEDADES* de hoy, diario que tiene una circulación tan irmensa, y cuya voz alcanza sin duda á muchos matices y opiniones muy avanzadas, la declaración terminante de que nadie ha pensado, ni puede pensar, sin una intención siniestra y un propósito liberticida, en intenciones descabelladas ni en trastornos de ningún género, que hoy día no darían otro resultado que el de favorecer los planes de los partidos mas reaccionarios y aun de los enemigos mismos de la actual situación, porque la encuentran demasiado tolerante todavía con las opiniones y los intereses de la monarquía constitucional.

Nosotros, por nuestra parte, nos asociamos plenamente á las protestas que contra todo desorden hacen las *NOVEDADES*, y que serán secundadas, sin duda, por todos los órganos de la prensa liberal de España. El país está fatigado de revueltas, y acabaría por odiar á los partidos que no se encerraran dentro de los límites de la legalidad, para combatir cualquier clase de tendencias que asomen ó triunfen en las regiones del poder. Además, la opinión es tan poderosa en nuestra época, que su solo influjo basta para detener en su senda lo mismo á las revoluciones que á las reacciones; y los motines y las revueltas no harían otra cosa que debilitar ese sentimiento de la opinión nacional.

Ha tomado ya posesión de la dirección general de infantería D. Felipe Rivero.

El general Aleson marcha muy en breve á Sevilla, y parece haberlo hecho ya á Zaragoza el general Turon.

Los despachos telegráficos que publica la prensa de Barcelona, dicen que el general O'Donnell ha renunciado á la grandeza de España y á la embajada de Rusia, con que se le habia brindado, así como lo ha hecho el general Ros de Olano de posiciones importantes en la Milicia.

Tenemos por seguro que ayer se recibió en Madrid la dimisión razonada del general Serrano del cargo de embajador en la capital del vecino imperio. Después de lo que ha dicho la prensa ministerial sobre los deseos de Luis Napoleón, y de lo benévolamente acogidos que han sido por el gabinete actual, no sabemos si el apreciable general Serrano continuará en Paris, donde recibe todos los dias pruebas de aprecio y estimación.

El gobierno parece dispuesto á convocar en breve las cortes, y lejos nosotros de aconsejar la política del retraimiento, lo que pedimos, por el contrario, á todos los hombres monárquico-constitucionales, es que acudan á las urnas y elijan para representantes á aquellas personas que se hallen tan distantes de los excesos de la anarquía como de los delirios de la reacción. Casi siempre, por desgracia, todos nuestros partidos políticos se han sucedido en el poder, olvidando las condiciones esenciales del régimen constitucional, y se ha acusado después al sistema de las faltas que son hijas de su falseamiento; teniendo los partidos, una vez elevados al gobierno, que faltan á los compromisos solemnes contraídos en la oposición.

Por nuestra parte estamos resueltos á contribuir todo lo posible á que esto no se repita en el porvenir, y tenemos la seguridad completa de que no necesitamos otra fuerza que

la de la opinión para que nuestras ideas predominen mas ó menos pronto en las regiones de la política española.

Habíamos pensado examinar hoy, con toda la templanza que llevamos al estudio de cuestiones tan graves, la medida relativa á la nueva organización dada al ejército, demostrando á la par que sus ventajas sus inconvenientes; pero las recogidas de los números de *Las Novedades*, *El Clamor* y *La Discusion*, causadas, según dichos periódicos dicen, por tratar esta cuestión, nos indican no considera prudente su examen en estos momentos. Nosotros, que no deseamos suscitarle hoy obstáculos de ningún género, aplazamos esta cuestión para el día que ella sea tratada en las cortes.

Idem 22.

Dice La Estrella:

«Nuestra marina de guerra, según los últimos datos oficiales, se compone de 3 navios, 10 fragatas, 5 corbetas, 41 bergantines, 3 bergantines barcas, 2 bergantines-goletas, 5 goletas, 8 pailabots, 2 misticos, 2 Ingres y varios buques menores de vela; 32 buques de vapor (de ruedas), 4 fragatas y 6 goletas de hélice ó mistos, con 1,100 cañones y 200 pedreros, 5,230 toneladas los trasportes, 7,867 fuerza de máquina de los vapores de ruedas, 4,920 idem de los de hélice y mistos.»

Amigos íntimos del general O'Donnell nos han asegurado que creen imposible que se le confiera la grandeza de España de que hablan los periódicos, por cuanto al despedirse de S. M., la Reina, accediendo á los ruegos del conde de Lucena, le dijo que ninguna dignidad, ningún premio se le ofrecería por la nueva situación, y que aunque fuera tanta la magnanimidad de S. M., y tanto el aprecio que hiciera el gabinete de las prendas del general O'Donnell, que después de aquella promesa quisiera conferirle la grandeza y el título de duque, el conde de Lucena está firmemente resuelto á no aceptar ninguna gracia, por creerlo cuestión de honra, por mas que supiera quedar profundamente reconocido á tales muestras de estimación.

Dice La Epoca:

«La parte oficial de la Gaceta del 12 tiene verdadera importancia. El decreto mas notable, sin duda alguna, es el que ayer anunciáramos ya relativo á embeber la reserva en el ejército activo. Nosotros somos partidarios, bajo el punto de vista militar, de que haya el menor número posible de regimientos, compuestos de una fuerza bastante respetable para dar el servicio que está señalado á cada batallón. Esto ahorra grandes gastos, y contribuye, en nuestro sentir, á mantener la disciplina y el esplendor del ejército.

Pero al mismo tiempo que reconocemos esto, nos parecen muy atendibles las consideraciones que habian hecho á las cortes establecer el sistema de Milicias provinciales, tan antiguas como populares en España; y no sabemos cómo podrán conciliarse las prescripciones de este decreto con las que sirvieron para la última quinta de la Milicia provincial.

Nosotros deseamos ver las medidas que el gobierno adopta para reparar en lo posible los graves perjuicios que se irrogan á las familias por este cambio de la organización militar, y que se grave lo menos posible los intereses del Estado.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

Servicio de la plaza del 27 de octubre de 1856.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Mateo Carrion.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

PALMA 27 DE OCTUBRE.

No podemos pasar en silencio el placer con que vimos el nombramiento del excelente Sr. D. Melchor Ordoñez para el

gobierno de la provincia de Barcelona, y que nuestros lectores hallarian en el extracto de las disposiciones oficiales que trajo el correo de ayer. Palma, que tuvo la fortuna de ver llegar al Sr. Ordoñez á sus playas y de ofrecerle una morada tranquila en los dias de su desgracia, pudo conocer demasiado sus virtudes para no sentir una vivísima satisfaccion al verle merecer de nuevo la confianza del Gobierno; y Mallorca entera, cuyos principales pueblos recorrió dejando en todos ellos recuerdos los mas gratos, y llevándose en cambio la mas general estimacion, no recibirá sin igual placer que nosotros tan visongera noticia.

Sabemos que el Vapor D. Jaime I,° en su último viaje de Valencia á este puerto tuvo un nuevo desafío con el vapor hélice francés Normandiez, y que el primero fué otra vez el vencedor. Hé aqui un nuevo triunfo para el D. Jaime y un motivo para que demos el parabien á su empresa.

Ayer llegó á esta ciudad procedente de Barcelona el brigadier de Carabineros el Sr. D. Luciano Pulmarino.

Segun el estado que publica El Diario de ayer, en la anterior semana ha habido en Palma 35 nacimientos y 16 defunciones, esto es, 18 varones y 17 hembras en los primeros, y 8 varones y 8 hembras en las segundas.

Boletin comercial.

MERCADOS.

Santander 17 de octubre.

Harinas.—La calma sigue dominando generalmente, y las existencias van aumentando po-

co á poco. Sin embargo, podemos anunciar la venta de una pequeña cantidad y la de otra mas considerable, que parecen haberse hecho ambas á 26 reales arroba

Marsella 20 de octubre.

Trigos.—Completamente encalmados en el mercado de este dia.—Las cartas del mar negro y de Azoff avisan que los buques franceses embarcaban á cualquier precio lanas y sebos; los buques extranjeros, menos afortunados, salian en lastre.—La Gracia acaba de prohibir la exportacion de cereales. Esta noticia no ha tenido influencia sensible en los precios, por ser de poca importancia los esfuerzos que podiamos prometernos de aquel pais.

Nueva York 4 de octubre.

Por el Wahsington.—Algodon.—La demanda ha sido activa, parte por la especulacion apoyada sobre la reduccion de las existencias y la improbabilidad de refuerzos de alguna importancia por ahora y hasta en algunas semanas; los precios han subido, 1/4 c.—Ventas 12,000 balas. Los cursos son poco menos que nominales, faltando diferentes clasificaciones, y entre ellas el middling upland no se encuentra por partida á menos de 42 5/8 á 42 3/4 c., pero no consigue mas oferta que de 42 c.

En Charleston y en Nueva Orleans la tendencia es de subida.

Habana 13 de setiembre de 1856.

Azúcares.—La paralización en los negocios, de que hemos dado cuenta á nuestros lectores en la anterior revista, diremos en la presente que solo ha sido interrumpida por una venta de consideracion realizada á precios muy firmes: es la única transaccion de bulto que conocemos en la semana; lo demas entra en la esfera de los picos, cuyo precio, segun clase, en nada difiere del anotado en las últimas cotizaciones. La última nota que tenemos del real colegio de corredores, dice asi:

Blanco inferior á regular, 42 y medio á 43 reales arroba.—Id. id. bueno á superior, 43 un cuarto á 44 rs. id.—Id. florete, 44 y medio á 45 reales id.—Id. trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular, nominal.—Id. buenos á superiores, nominal.—Cogucho, inferior á regular, número 8 á 9 (T. H.), 8 tres cuartos á 9 un cuarto reales idem.—Id. id. bueno á superior, 10 á 11 idem idem, 9 tres cuartos á 10 un cuarto rs. id.—Quebrado inferior á regular, 42 á 44 id. id., 40 y me-

dio á 40 tres cuartos rs. id.—Id. id. buenos; 45 á 46 id. id., 41 á 44 y medio rs. id.—Id. id. superior, 47 á 48 id. id., 44 tres cuartos á 42 reales id.—Id. florete, 49 á 20 id. id., á 42 y medio reales id.—Mascabado inferior á regular, nominal.—Id. bueno á superior, nominal.

Durante la semana se han exportado 10,630 cajas distribuidas de la manera siguiente:

- 6,278 cajas para Falmouth.
- 4,438 id. id. New-York.
- 4,251 id. id. Belle-Isle.
- 4,029 id. id. Cádiz.
- 634 id. id. Hamburgo.

Aguardiente.—Las operaciones realizadas en esta semana no han sido tantas como en las anteriores, conservando no obstante los precios de las últimas cotizaciones. Una partida de 50 pipas para Cádiz es la exportacion hecha en dicho tiempo. Del de Cataluña se colocaron 400 garrafrones de la Emilia á 47 rs. uno.

Aceite.—Del de oliva se han vendido 5,400 botellas de la Maria, y 4,400 id. de la Emilia á 25 reales arroba, 500 id. de almacen y por especuladores, 8,000 id. de la Mongó á 26 rs. arroba. Del de almendras 17 cajas de la Maria á 19 reales y 18 id. venidas de Matanzas á 48 y medio reales.

Acetunas.—Se vendieron de almacen 4,000 barriles á 40 rs. uno.

Almendras.—Los 400 garrafrones de la Maria de Mallorca, se realizaron á 47 pèsos fuertes quintal.

Ajos.—Sobre 3,900 mancuernas de las chicas, desembarcadas de la Mongó, se colocaron al precio de 4 1/2 real uno.

Arroz.—Las ventas hechas en la semana comprenden 500 sacos de la Maipó, 800 de la Emilia y 1,700 de la Maria, todos de Valencia, al precio de 41 1/2 rs. arroba: 440 tercerolas de almacen, de Valencia, á 42 rs., 397 bocoyes de Sanvahan del R. M. Charlton, á 43 rs., 326 id. y 30 medios de Charleston, del Brothers, á 44 rs. y 25 bocoyes y 40 medios de id. venidos de Matanzas, á 44 reales arroba.

Café.—Continúa el mercado sin mas operaciones que las limitadas á picos para el consumo y ranchos de buques á los precios de 15 á 16 pesos fuertes quintal. Solo han salido 20 arrobas para Belle-Isle.

Cueros.—Se han vendido 500 de Manzanillo á 22 y un cuarto rs. uno.—Tampico, de 24 á 25 idem id.—Tabaco, de 24 á 25 id. id.—Veracruz

de 24 á 25 id. id.—Trinidad, de 24 á 25 id. id. Principe, de 21 á 22 id. id.—Manzanillo, de 21 á 22 id. id.

Fideos.—Unas 200 cajas de almacen se realizaron al barrer á 9 y medio pesos fuertes quintal.

Frutas.—De las de Mallorca se vendieron 500 cajas en almibar y 97 id. extraidas, todas de la Maria, al precio de 30 rs. una.

Palma.

Precios corrientes el dia 18 del actual de los artículos de consumo que á continuación se expresan.

	PRECIO menor.			PRECIO mayor.		
	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Trigo (en la c. cuartera.	6	18		7	4	
Candeal xexa. »				7	4	
Cebada (ordi) en ambos pu. »				3	6	
Habas del pais en la cuarter. »				4	10	
Id. del contin. en el muelle. »						
Habichuelas. »	6	10		7		
Garbanzos. »				6	6	
Guijas. »				5	6	
Arroz. » arroba				4	13	
Aceite. » cuartera				4	10	
Vino co. viejo. cuartin.				3	6	
Id. id. nuevo. »				2	5	
Aguard. de 49. »				7	3	
Vaca. » libra.					9	
Carnero. » »					8	6
Tocino. » »		9			10	
Leña de olivo partida. » quintal.					5	6
Id. de pino en troncos. » »					4	6
Carbon. » arroba.		6	4			8
Algarrobas. » quintal.					1	8
Almendron. » »					19	
Queso. » »		14			18	
Lana. » »		24			23	
Paja. » »						10

Aramis le apretó la mano.

—¿Qué necesidad tengo de su amistad? dijo; no estais vos aquí?

—Sí; pero quizá no estaré siempre, dijo melancólicamente Fouquet.

—Ese dia, si es que llega, dijo tranquilamente Aramis, ya veremos como pasarnos sin la amistad de Mr. Colbert, ó como arrostrar su aversion. Pero decidme, mi amado Mr. Fouquet, en vez de entreteneros con ese bergante, como le haceis la honra de llamarle, conversacion cuya utilidad no alcanzo, ¿por qué no vais á ver sino al rey por lo menos á la princesa?

—¡A la princesa, exclamó el superintendente distraido por su recuerdo; si iré á ver á la princesa.

—Ya recordareis, continuó Aramis, que nos han hablado del mucho favor que goza la princesa hace dos ó tres dias, y á mi modo de ver entra en vuestra politica y en vuestros planes el que hagais asiduamente la corte á las amigas de S. M. Este es el medio de contrapesar la autoridad naciente de Mr. Colbert; con que id lo mas pronto posible á ver á la princesa, y procurad ganaros esa aliada.

—¿Pero estais seguro, dijo Fouquet, de que sea la princesa la que ocupe la atencion del rey en este momento?

—Si ha girado la aguja, habrá sido desde esta mañana. Ya sabeis que tengo tambien mi policia.

—Bien; voy al instante, y para todo evento cuento con medios para introducirme; pues llevo un magnifico par de camafeos antiguos, engastados en diamantes.

—Ya los he visto, y no puede darse cosa mas rica y mas régia. Interrumpiéndole á la sazón un lacayo que acompañaba á un correo.

—Para el señor superintendente, dijo en voz alta el correo, presentando una carta á Fouquet.

—Para monseñor obispo de Vannes, dijo por lo bajo el lacayo entregando una carta á Aramis.

Al ver Fouquet la letra fina y menuda del sobre, se estremeció de alegría. Solo los que aman ó han amado podrán comprender la inquietud que le asaltó primero, y la felicidad que á ella sucedió.

Abrió apresuradamente la carta, que contenia estas solas palabras:

«Hace una hora que me he separado de tí, hace un siglo que no te he dicho te amo.»

Nada mas decia.

No habia un minuto que perder. Asi fué que Lorena echó á correr en su seguimiento, proponiéndose alfojar el paso luego que estuviere cerca del desconocido; pero por grande que fué su diligencia, dobló aquel la esquina antes que él.

Era evidente sin embargo que, como el hombre á quien seguia Lorena caminaba sumamente entregado á sus pensamientos y con la cabeza inclinada bajo el peso de su dolor y de su felicidad, si bien habia doblado la esquina, á menos que hubiese entrado por alguna puerta, no podria menos de ser alcanzado.

Esto habria sucedido irremisiblemente, si en el momento en que Lorena doblaba la esquina no hubiese tropezado con dos personas que iban á doblarla tambien en sentido opuesto.

Disponiase Lorena á hacer pagar caro su encuentro á aquellos dos importunos, cuando al levantar la cabeza reconoció al señor superintendente.

Fouquet iba acompañado de otra persona que Lorena veia por la primera vez.

Esta persona era su grandeza el obispo de Vannes.

Contenido Lorena por la importancia de aquel personaje, y obligado por el bien parecer á dar disculpas, cuando esperaba recibirlas se hizo un paso atrás; y como Fouquet era, sino apreciado, por lo menos respetado de todo el mundo; y como el mismo rey, aun cuando fuese mas bien enemigo que amigo suyo, trataba á Mr. Fouquet con cierta consideracion, hizo Lorena lo que habria hécho el rey, que fué saludar á Mr. Fouquet, el cual le devolvió el saludo con afable cortesanía, viendo que aquel hombre le habia tropezado sin querer.

Pero Mr. Fouquet reconoció al punto al caballero de Lorena, y entonces le dirigió algunos cumplimientos, á los cuales no pudo menos de corresponder Lorena.

Por corto que fuese el diálogo, duró lo bastante para que viese aquel con un mortal disgusto, que su desconocido iba eclipsándose poco á poco hasta perderse en la sombra.

Lorena se resignó, y una vez hecha la resolucion, se consagró enteramente á Fouquet.

—Oh! caballero, dijo; llegais muy tarde. Vuestra ausencia ha dado mucho que hablar, y he oido al principe manifestar estrañeza de que, habiendo sido invitado por el rey, no hayais venido.

—Me ha sido enteramente imposible, caballero; hasta ahora no he podido verme libre.

Boletín religioso.

Santo del día de mañana.

SAN SIMON Y SAN JUDAS TADEO,
APÓSTOLES.

Es obligacion de oír misa.

CULTOS.

Fiesta del Beato Alonso Rodriguez de la
Compañía de Jesús.

Se celebrará en su día 30 del corriente en la iglesia de Nuestra Señora de Montesion, precediendo su devoto triduo, que ha empezado hoy á las diez y media y seguirá á la misma hora los dos siguientes días. Al anochecer de su víspera se cantarán solemnes completas.

El día 30 á las diez y media se cantará la misa mayor, en la que predicará D. Joaquin Dameto diácono, beneficiado en Santa Eulalia. A las cinco y media de la tarde se cantará el santo Rosario, despues del cual predicará D. Agustin Puig presbitero.

Variaciones atmosféricas de ayer.

HORAS.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	11 grad	28 7	70
12 del día.	14	28 7	70
4 de la tarde.	17	28 7	70

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las — 6 hs. 45 ms.

Pónese á las — 5 » 15 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 horas 44 ms. 0 s.

Anuncios.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES
Mallorquin y Barcelonés.

La sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor-correo EL BARCELONÉS haga á Valencia, con escala á Iviza de ida y vuelta los cuatro viajes que se espresarán:

SALIDAS. LLEGADAS.

Del puerto de Palma los juéves 30 de octubre 1856, 6, 13 y 20 de noviembre á las diez de su noche.

Al puerto de Iviza los viénes 31 de octubre 1856, 7, 14 y 21 de noviembre á las seis de la mañana.

De Iviza los viénes 31 de octubre 1856, 7, 14 y 21 de noviembre á las cinco de su tarde.

Al puerto de Valencia los sábados 1, 8, 15 y 22 de noviembre 1856, á las ocho de su mañana.

De Valencia los lúnes 3, 10, 17 y 24 de noviembre 1856, á las dos de su tarde.

Al puerto de Iviza los martes 4, 11, 18 y 25 de noviembre 1856, alas seis de su mañana.

De Iviza los mártres 4, 11, 18 y 25 de noviembre 1856, á las cuatro de su tarde.

PRECIOS DE PASAGES.

De Palma á Iviza.

Cámara de popa 60 rs.
Cámara de proa 40
Sobre-cubierta 20

De Iviza á Valencia.

Cámara de popa 60 rs.
Cámara de proa 40
Sobre-cubierta 20

De Palma á Valencia.

Cámara de popa 120 rs.
Cámara de proa 80
Sobre-cubierta 40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales. En ambos viajes conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia el Sr. D. José Campo del comercio. En Iviza los Sres. Wallis y compañía, del comercio. En Palma en el despacho de dichos buques.

Palma de Mallorca 22 de octubre de 1856.— El Administrador.—Miguel Estade y Sabater.

Círculo mallorquin

En la secretaría de esta Sociedad sigue abierta la suscripcion á las funciones teatrales.

Se admiten encargos para suscripciones por mitades, terceras y cuartas partes.

Los asientos de la 2.ª galería quedan exceptuados de la suscripcion.

Los suscriptores actuales y los que lo fueren en 2 de noviembre próximo, continuarán pagando 400 reales por treinta funciones ordinarias.

Desde el día 3 de dicho mes satisfarán los nuevos suscriptores 120 reales por treinta funciones de la misma clase.

Los asientos no suscriptos podrán tomarse para una sola funcion, pagándose 4 reales por los de las dos filas laterales y de la primera de la 2.ª galería; 3 reales por los de las otras filas de la misma galería y ocho reales por los demas.

Los billetes de asientos se espedirán como hasta ahora á favor de las personas para quienes se soliciten por conducto de algun socio; y únicamente serán transferibles con anuencia de la comision directora.

Nadie que no tenga el correspondiente billete espedido á su favor ó transmitido con la formalidad espresada, podrá considerarse con derecho á ocupar asiento alguno.

Para entrar así á la platea como á las galerías, será preciso que la persona que lo intente, cualquiera sea su edad y sexo, entregue por sí misma la papeleta de entrada en la puerta respectiva.

Como en las reuniones numerosas, aunque no pertenezcan á la clase de públicas, puede turbarse ó alterarse facilmente el orden por causas imprevistas y hasta independientes de la voluntad y buena educacion de los concurrentes á ellas, es indispensable que todos los que

lo sean á las funciones teatrales del Círculo mallorquin, estén sujetos durante su permanencia en el, á las disposiciones de la junta directiva, del presidente y del director de semana, sin perjuicio de las reclamaciones á que hubiese lugar. Palma 23 de octubre de 1856.— Por acuerdo de la junta directiva y de la comision de teatro — Juan Palou y Coll, secretario. — Francisco Socies, secretario.

Arriendo.

Se tomará en arrendamiento una casa en paracentrico de esta ciudad y con las circunstancias de tener patio ó jardin y agua, se adelantará tres años de alquileres: Se dejará nota en la imprenta del periódico de la manzana, calle y número en que se halle situada la casa, que quiera alquilarse.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO

DEL

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 58 para mañana.

La comedia del teatro antiguo en cinco actos y en verso, original de D. Francisco Rojas, y refundida por D. Eduardo de Goroaliza, titulada:

¡¡Lo que son mugeres!!

Intermedio de baile.

Dando fin con la pieza en un acto y en verso, original de D. Mariano Pina, titulada:

No mas secreto.

A las siete y media.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES

IMPRESION BALEAR

Á CARGO DE D. GABRIEL BIZANES, calle de San Francisco, núm. 30.

—¿Está Paris tranquilo?

—Completamente. El pueblo ha recibido bastante bien el último impuesto.

—¡Ah! comprendo que hayais querido asegurarnos de esa buena acogida antes de venir á tomar parte en nuestras fiestas.

—No por eso dejo de llegar algo tarde. Me dirigire pues á vos para preguntaros si el rey está ó no en palacio, y si podré verle esta noche ó si tendré que aguardar hasta mañana.

—Hemos perdido de vista al rey hace una media hora, dijo Lorena.

—¿Estará en el cuarto de la princesa? preguntó Fouquet.

—No creo que esté allí, porque acabo de encontrar á la princesa que volvia por la escalera pequeña, y á menos que ese caballero, que debe haber pasado á vuestro lado ahora mismo, no fuese el rey en persona...

Y el caballero se detuvo esperando así el nombre de la persona en cuyo seguimiento iba.

Pero Fouquet, ora hubiese reconocido ó no á Guiche, se contentó con responder:

—No era él, caballero.

Lorena saludó desconcertado; pero al mismo tiempo que saludaba, dirigió una mirada en torno suyo, y divisando á Mr. Colbert en medio de un grupo:

—Mirad, caballero, dijo al superintendente, allá debajo de aquellos árboles, hay una persona que podrá informaros mejor que yo.

—¿Quién? preguntó Fouquet, cuya vista debilitada no podia penetrar en la oscuridad.

—Mr. Colbert, respondió Lorena.

—¡Ah! muy bien. ¿Aquel que está hablando con esos hombres que llevan hachones, es Mr. Colbert?

—El mismo, que está dando sus órdenes para mañana á los encargados de la iluminacion.

—Gracias, caballero.

Y Fouquet hizo un movimiento de cabeza, como indicando saber ya todo cuanto deseaba.

Por su parte Lorena, que nada habia sabido, se retiró despues de hacer un profundo saludo.

Apenas se hubo alejado cuando Fouquet, frunciendo el ceño, se entregó á una muda meditacion.

Aramis le contempló por un momento con una especie de compasion mezclada de tristeza.

—Vamos, le dijo, ya estais sobresaltado con solo oír el nombre de Colbert. ¿Estábais hace poco triunfante y gozoso, y vais á poner os torvo y taciturno al solo aspecto de ese débil fantasma? Vamos á ver, caballero, ¿ereis en vuestra fortuna?

—No, respondió tristemente Fouquet.

—¿Y por qué?

—Porque soy demasiado feliz en este instante, replicó Fouquet con voz trémula. ¡Ay mi querido Herblay; vos, que tanto sabeis, debéis tener noticia de la historia de aquel tirano de Samos! ¿Qué podria yo arrojar al mar para contrarestrar la desgracia que pueda sobrevenirme? ¡Ay! os lo repito, amigo mio, soy demasiado feliz; tan feliz que no deseo mas que lo que tengo... Me he elevado tanto. ¿Ya sabeis mi divisa... Quo non ascendans... Pues me he elevado tanto que no me queda mas que descender. No puedo de consiguiente creer en los progresos de una fortuna que es ya mas que humana.

Aramis se sonrió y fijando en Fouquet sus ojos tan cariñosos como astutos.

—Si supiese vuestra felicidad; dijo, temeria quizá vuestra desgracia; pero veo que me juzgais como verdadero amigo, es decir, bueno solo para el infortunio.

—Bien sé que esto es mucho de apreciar; pero sin embargo, creo tambien que tengo derecho á pedir os que me confieis de vez en cuando las cosas felices que sucedan, y en las cuales sabeis que recibo tanta satisfaccion como si me sucediesen á mi mismo.

—Mi querido prelado, dijo riéndose Fouquet, mis secretos son demasiado profanos para confiarlos á un obispo, por mundano que sea.

—¡Bah! haceos cuenta que es en confesion.

—¡Oh! tendria mucha vergüenza si fueseis vos mi confesor.

Y Fouquet lanzó un suspiro.

Aramis volvió á mirar, sin otra manifestacion de su pensamiento que su muda sonrisa.

—Vamos, dijo, tambien es gran virtud la discrecion.

—Silencio, dijo Fouquet que ese animal ponzoñoso me ha reconocido, y viene hácia nosotros.

—¿Colbert?

—Sí; alejaos, mi querido Herblay, que no quiero que ese bergante os vea conmigo, pues os cobraria aversion al momento.